



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D^a M^a del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a Noemí Aguirre Quintana

D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día dos de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI, SPRILUR, S.A. Y STEEL TUBULAR SYSTEMS, S.L.

El señor alcalde expone respecto a este punto lo siguiente:

Que en el pleno celebrado el día 13 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal que tiene por objeto el cambio de ordenación pormenorizada del ámbito AL-16 para permitir la división en varias parcelas, así como la modificación de la zonificación pormenorizada de los ámbitos AL-30 y AL-31 con el fin de modificar la posición de la glorieta prevista en planeamiento y proporcionar una solución adecuada a los accesos a las parcelas ordenadas en el ámbito AL-16 y futuros desarrollos en el municipio.

Que por Orden Foral 204/2022, de 4 de agosto, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de la 6ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, relativa a los ámbitos AL-16, AL-30 y AL-31.

Que en el pleno celebrado el día 15 de septiembre de 2022 se aprobó el texto refundido de dicha modificación puntual que da cumplimiento a los aspectos indicados en el fundamento cuarto de la Orden Foral 204/2022, de 4 de agosto, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.

Que para el desarrollo urbanístico pretendido se considera necesaria la firma de un convenio que regule tanto la ordenación como la ejecución urbanística, en el que se determine el contenido y alcance de la modificación del planeamiento en vigor, y por otra parte se establezcan los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución de un proyecto de urbanización de los accesos, se trae hoy a la comisión para su aprobación el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Sprilur, S.A. y Steel Tubular Systems, S.L.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, quiere que el texto refundido que se ha enviado a la Diputación Foral de Álava se lo hagan llegar una vez que ésta le haya dado el visto bueno.



Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal y concejalas de EAJ/PNV y de la concejala de EH Bildu, acuerdan:

1º.- Aprobar el texto definitivo del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, Sprilur, S.A. y Steel Tubular Systems, S.L. para la tramitación de la 6ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Alegría-Dulantzi en relación a los ámbitos AL-16, AL-30 y AL-31, así como para la tramitación y ejecución de un proyecto de urbanización de los accesos, que aparece como anexo a este acuerdo.

2º.- Notificar y emplazar a las persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de 15 días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

3º.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro y en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos administrativos de este Ayuntamiento.

4º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

EXPONEN

I.- Que la sociedad STEEL TUBULAR SYSTEMS, S.L. (en adelante, identificada como "STS") es propietaria en pleno dominio de las fincas sitas en la calle Gasteiz Bidea de Alegría-Dulantzi que conforman el ámbito AL.16 y parte del AL.30 y AL.31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alegría-Dulantzi (en adelante, identificadas como las NN.SS.), que están clasificadas como suelo urbano, con calificación industrial común de usos productivos, y con la condición de suelo urbano consolidado en su configuración actual. Asimismo, en base a las NN.SS., el ámbito donde se ubican las fincas es indivisible y está vinculado a una única actividad industrial.

II.- Que STS, así como sus predecesoras, han desarrollado desde hace más de 50 años la actividad de fabricación y revestimiento de tubería helicoidal de acero sobre la parcela que constituye la totalidad del ámbito de la AL-16, si bien los cambios sufridos en el mercado de las infraestructuras en los últimos años, así como la modernización e innovación de los procesos industriales, hace que la superficie de la finca, próxima a los 260.000 metros cuadrados (la más grande del municipio de Alegría-Dulantzi y una de las mayores en todo el territorio histórico de Álava), resulte a todas luces excesiva y sobredimensionada para las necesidades actuales y futuras de la actividad.

III.- Que la posibilidad de permitir la división o segregación de la parcela en varias subparcelas coadyuvará tanto al mantenimiento de la actividad actual en un espacio menor acorde a la necesidad actual como a la puesta en marcha de otras actividades, que se estima que pueda crear puestos de trabajo y, además, aportar una fuente de riqueza para el municipio.

IV.- Que, del mismo modo, para facilitar la implantación de estas nuevas actividades es también preciso modificar la situación actual de accesos a la parcela, mediante la previsión de una nueva rotonda ubicada al suroeste del ámbito L16 (en adelante, la "Rotonda Suroeste"), la modificación de la posición de la rotonda prevista en las NN.SS. al sureste del citado ámbito (en adelante, la "Rotonda Sureste" y, conjuntamente con la rotonda del Suroeste, las "Rotondas") y los viales necesarios para acceder a todas las subparcelas.

V.- Que STS ha firmado un contrato de Compraventa sujeto a condición suspensiva con la Sociedad SPRILUR, S.A. (en adelante, según corresponda, "SPRILUR" y el "Contrato Compraventa") en cuya virtud, surtirán los efectos del contrato en el supuesto de que se produzcan, entre otras, las siguientes circunstancias:

- i) la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, incluida su publicación en el BOTHA,
- ii) la elevación a público de la escritura de segregación de la Parcela Resultante objeto de la presente Compraventa (en adelante, la "Escritura de Segregación") y
- iii) la suscripción del presente Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.



Tras la segregación de la parcela única del ámbito AL.16 STS mantendrá su actividad industrial en la subparcela 1 (que quedará como una parcela independiente situada al norte del ámbito) y SPRILUR llevará a cabo el desarrollo de la subparcela 2 (que quedará como una parcela independiente situada al sur del ámbito) mediante la implantación de una o varias nuevas actividades industriales (en adelante, el "Proyecto Industrial") que se estima repercutirán de forma positiva en la economía y situación social de Alegria-Dulantzi. Se adjunta como Anexo 1 del presente Convenio un plano con la ubicación y características de las subparcelas 1 y 2.

VI.- Que una parte de las edificaciones industriales construidas por STS para el desarrollo de su actividad quedan dentro de la subparcela 2 y requerirán ser demolidas para que SPRILUR pueda llevar a cabo el Proyecto Logístico (en adelante, las "Construcciones Existentes").

Además de la demolición, STS deberá liberar la subparcela 2 de cualquier carga o limitación derivada de lo exigido en la indicada normativa medioambiental, incluyendo su descontaminación y presentar a tal efecto a SPRILUR, la certificación y demás documentos justificativos, expedidos por organismo competente, declarativos y acreditativos de la calidad del suelo de la subparcela, encontrándose ésta libre de contaminación, y, además, constanding que dicho suelo es apto para actividad industrial.

Los procesos que se desarrollan en esas zonas pueden trasladarse o adaptarse dentro de la subparcela 1 para poder continuar con la actividad industrial de STS. Se adjunta como Anexo 2A una descripción de las Construcciones Existentes y como Anexo 2B un plano donde se identifica la ubicación de las citadas Construcciones Existentes sobre la subparcela 2.

VII.- Que STS ha redactado y presentado en el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi con fecha 16 de julio de 2021 una solicitud de Modificación Puntual de las NN.SS. (en adelante, identificada como la "Modificación Puntual"), solicitud que fue actualizada el día 14 de septiembre para ampliar el detalle de la modificación solicitada, así como para corregir algunos errores, y que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en el Pleno del pasado 13 de octubre y publicado en el BOTHA número 121 del 22 de octubre de 2021. La modificación fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en el Pleno del 26 de enero de 2022 y remitida a la Diputación Foral de Álava para su aprobación definitiva. La DFA solicitó algunos informes adicionales y modificaciones en el documento y requería de una nueva aprobación provisional. STS actualizó el documento y lo presentó el pasado 7 de abril de 2022 para que el Ayuntamiento pueda proceder a su aprobación provisional y enviarlo a la DFA para su aprobación definitiva.

VIII.- Que, con fecha 1 de junio de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Alegria Dulantzi ha aprobado provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, quedando pendiente la aprobación definitiva por parte de la Diputación Foral de Álava.

IX.- Que, a la vista de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi, STS Y SPRILUR han llegado a un acuerdo para formalizar el presente Convenio Urbanístico Mixto de Planeamiento y Gestión, al amparo de lo previsto en la disposición adicional 7ª de la ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, el "Convenio"), conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- TRAMITACIÓN.

El Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi se compromete a (i) impulsar y tramitar el procedimiento para que, con la máxima amplitud dentro de sus atribuciones, la Modificación Puntual se pueda aprobar definitivamente en el plazo de tiempo más corto posible; (ii) autorizar la conexión y el vertido de saneamiento de la nueva parcela a la red municipal existente para el polígono Usategi; (iii) a defender durante la tramitación del procedimiento la ordenación pactada en el presente Convenio por entenderse posible, conveniente y oportuna para el interés general; y (iv) gestionar todos los proyectos que sean necesarios o meramente convenientes para la ejecución de las conexiones con el resto de sistemas generales municipales (incluyendo, sin limitación, servidumbres de paso de canalizaciones, servidumbres de apoyo de postes, expropiación, etc.).



Por su parte, STS se compromete a redactar y presentar a la mayor brevedad posible cuanta documentación e información se le requiera en su caso para subsanar o complementar el expediente, en orden a permitir la efectiva aprobación definitiva de la Modificación Puntual en el plazo de tiempo más corto posible.

SEGUNDA.- OBRAS DE URBANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, STS y SPRILUR dejan constancia expresa de que es interés de las tres partes que las obras de urbanización descritas en la Modificación Puntual de las NN.SS. se ejecuten en el momento que SPRILUR cuente con desarrollo concreto para el Proyecto Industrial.

Salvo por la excepción indicada a continuación, el Ayuntamiento deberá licitar y efectuar el abono de la totalidad del coste de la ejecución material de todas las Obras de Urbanización descritas en el Proyecto de Urbanización (incluyendo, sin limitación de la descripción detalla del Proyecto de Urbanización, la conexión a la red de saneamiento municipal y el puente sobre el canal para acceder a la subparcela 1 (con la excepción indicada a continuación) a los contratistas contratados por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Como excepción a lo anterior, STS se obliga a sufragar la ejecución de las Obras de Urbanización relacionadas con el vial interior calificado en la Modificación Puntual como suelo privado de la subparcela 1.

Asimismo, como excepción a lo anterior, los costes de ejecución de las Rotondas serán asumidos conforme al siguiente desglose:

- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi asume la obligación de sufragar el cien por cien (100%) del coste total de la ejecución de la Rotonda Sureste y que incluirá la solución de accesos a las subparcelas 1 y 2, al municipio, a la futura ronda norte y a las restantes parcelas del sector.
- STS, asume la obligación de sufragar el cincuenta por ciento (50%) del coste total de la ejecución de la Rotonda Suroeste que da acceso a la subparcela 2.
- SPRILUR, asume la obligación de sufragar el cincuenta por ciento (50%) del coste total de la ejecución de la Rotonda Suroeste que da acceso a la subparcela 2.
- La ejecución de las Rotondas Sureste y Suroeste se realizará según planificación pactada entre SPRILUR, STS y el Ayuntamiento de Alegría y sujeto a la disponibilidad presupuestario de este último.

TERCERA.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

STS se compromete a redactar y presentar en el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi la documentación necesaria para la tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización que permita la ejecución de la conexión a la nueva red de saneamiento municipal, la nueva Rotonda Suroeste que da acceso a la subparcela 2, la modificación de la Rotonda Sureste prevista actualmente en las NN.SS. (para su reubicación), el puente que conecta el ramal de la Rotonda Sureste con el acceso privado de la subparcela 1 y los viales necesarios para acceder a la subparcela 1 del ámbito AL.16 que se constituya tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual y al resto de parcelas de los ámbitos regulados por las NN.SS. (en adelante, según corresponda, el "Proyecto de Urbanización" y las obras contempladas en el mismo, las "Obras de Urbanización"), todo ello conforme a lo previsto en el plano que se incorpora como Anexo 3 inseparable del presente Convenio.

A efectos aclaratorios, las Obras de Urbanización no incluyen la zona calificada en la Modificación Puntual como espacio privado de la subparcela 1, cuya ejecución y mantenimiento corresponderá a STS. En este sentido, la ejecución de las obras de dicho espacio privativo (y su mantenimiento) corresponderá a STS, que se obliga a que dichas obras se completen con anterioridad o simultáneamente a la finalización de las Obras de Urbanización.



Asimismo, como excepción a lo anterior, la Rotonda Suroeste que, si bien sí forma parte de las Obras de Urbanización, será, ejecutada por SPRILUR y STS de acuerdo con lo establecido en la anterior cláusula como obra complementaria al amparo de la licencia de construcción de las futuras obras del Proyecto Industrial, siempre sin superar el importe del cinco por ciento (5%) del coste de ejecución material de dichas obras del Proyecto Industrial.

CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES

STS, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

- (i) respecto al correspondiente proyecto de expropiación necesario para la ejecución de las Rotondas y de la conexión a los sistemas generales (en adelante, el "Proyecto de Expropiación"), y como titular único que manifiesta ser de todos los suelos afectados por dicha expropiación, STS se compromete a redactar el documento necesario y tramitar dicho proceso expropiatorio de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para que éste pueda aprobar el mismo de forma definitiva e incondicional en el menor plazo posible.
- (ii) STS y SPRILUR se comprometen a ceder los terrenos dedicados a espacios públicos en la Modificación Puntual (incluyendo todos los terrenos necesarios para la ejecución de las Rotondas), así como permitir la implantación de las conexiones de ambas subparcelas con el resto de sistemas generales municipales (servidumbre de paso de canalizaciones, servidumbre de apoyo de postes, etc.), sin afectar a la subparcela 2.
- (iii) Respecto a las Edificaciones Existentes, redactar y presentar ante el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi el correspondiente proyecto de demolición (en adelante, el "Proyecto de Demolición"), así como a realizar cualesquiera otras acciones que sean necesarias o meramente conveniente para lograr que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi pueda aprobar el citado Proyecto de Demolición y otorgar las correspondientes licencias de demolición en el menor plazo posible.
- (iv) Proceder a la demolición de las edificaciones existentes en la subparcela 2, así como a la obtención de la declaración de calidad del suelo de acuerdo con la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a:

- (i) impulsar y tramitar el procedimiento para que el Proyecto de Urbanización se pueda aprobar definitivamente en el plazo de tiempo más corto posible y en todo caso en el plazo máximo de 3 meses desde su presentación;
- (ii) no suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito AL.16 de las NN.SS. durante la tramitación de la modificación de las NNSS en tanto en cuanto no sean incompatibles con las NNSS vigentes y hasta la definitiva aprobación de dicha modificación;
- (iii) impulsar y tramitar el procedimiento para que el Proyecto de Expropiación necesario para ejecutar las Rotondas se pueda aprobar definitivamente en el plazo de tiempo más corto posible;
- (iv) respecto a las Edificaciones Existentes, impulsar y tramitar el procedimiento para que el Proyecto de Demolición se pueda aprobar definitivamente y se otorguen las oportunas licencias de demolición en el plazo de tiempo más corto posible; y
- (v) impulsar y tramitar el procedimiento de licitación de las Obras de Urbanización contenidas en el Proyecto de Urbanización (salvo la Rotonda Suroeste) en el plazo de tiempo más corto posible desde la presentación por parte de SPRILUR del Proyecto Industrial así como ejecutar las obras de urbanización. En la redacción de los pliegos deberá tenerse en cuenta un plazo máximo de cuatro (4) meses desde la formalización de la adjudicación, hasta la recepción de la obra y puesta en servicio de la urbanización. El pliego de adjudicación de la obra deberá incluir asignación de puntos a aquellos contratistas que adquieran el compromiso de reducir el plazo o aumentar el compromiso (penalizaciones) por incumplimiento del plazo máximo fijado para la ejecución de las Obras de Urbanización.



QUINTA.- El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contenidas en el presente documento
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Si en o antes del 31 de octubre de 2022 no se hubiera aprobado definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. A efectos aclaratorios, con la suscripción del presente convenio el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a tramitar los expedientes de modificación de planeamiento, conservando la plenitud de su potestad de aprobación, y si la Modificación Puntual de las NN.SS. no se aprobará, el presente Convenio se entenderá automáticamente resuelto.
- d) Cualesquiera otras que, en su caso, fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTA.- Este Convenio tiene carácter jurídico-administrativo y cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, modificación o resolución serán resueltas por el propio Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La concejala de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, da lectura a la Declaración Institucional 25N: Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Sexu-jazarpena eta emakumeen aurkako beste sexu-indarkeria mota batzuk espazio publikoetan

Azaroaren 25ean emakumeen beraien eskubidea aldarrikatu nahi dugu, espazio publikoa berdintasun-baldintzetan erabiltzeko eta horiez gozatzeko, herritartasun osoari dagokien eskubideak bermatze aldera. Hitz batez, norberaren askatasun indibidual eta kolektiboaren garapena bermatzea.

Emakume askok aurrerapenak lortu dituzte, banaka egindako ahalegin tematiaren bidez; bai eta mugimendu feministek eta beste erakunde batzuek egindako lanaren bidez ere, espazio publikoak eta pribatuak gizonen eta emakumeen artean banatzeko dikotomia gainditzeko helburuarekin. Hala ere, bi aldeen arteko desberdintasuna agerikoa da oraindik, batzuek eta besteek bizitza publikoan parte hartzeko izan dezaketen erabileran, bai eta gure hirietako eta herrietako kaleez gozatzeko eta haiez jabetzeko orduan ere.

Berdintasunezko erabilera hori murrizten duten mekanismo anitzen artean, sexu-indarkerian jarri nahi dugu fokua; izan ere, mundu osoko emakumeak eta neskatilak espazio publikoan sufrizten ari dira.

Emakumeen eta nesken aurkako sexu-indarkeria, indarkeria matxista normalizatuaren testuinguruan, helburu argia du, funtzio sozial zehatz bat: emakumeak kontrolatzea eta haien askatasuna murriztea, hain zuzen ere. Zehazki, jai- eta aisialdi-testuinguruetan gertatzen den sexu-indarkeriak emakumeen sexualitatea kontrolatzeko funtzio hori betetzen du. Era berean, haien nahia, gorputza, mugikortasuna, espazio publikoko okupazioa, gizarte-harremanak eta berdintasun baldintzetan gozatzeko eskubideak kontrolatzea ere.

Beraz, euskal politika publikoen eta administrazioen betebeharra eta helburua da eskura dituen estrategia eta mekanismo guztiak sustatzea, emakumeek eta neskek beren herritartasun osoa gauzatu ahal izateko gure hiri eta herrietako espazio fisikoan, eta horiek erabiltzea, berdintasun-baldintzak bermatuta.

Kontuan izan behar dugu erreklamaturako eskubidea ez dela segurtasunera mugatzen, baizik eta espazio batean bizitzeko sarbidera eta askatasunera zabaltzen dela; sozializatzeko, bere egiteko eta eraldatzeko, emakumeen eta nesken interesen, nahien eta beharren arabera.



Toki-administrazioei dagokie, beren politika publikoen eta hiri-plangintzaren bidez, espazio publikoak emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko leku lagunkoi bihurtzea.

Nazio Batuen Erakundearen ekimenak, «*Hiri seguruak eta espazio publiko seguruak*», espazio publiko seguruak eta ahalduntzaileak sustatzen du emakumeentzat eta neskentzat, sexu-jazarpenik eta bestelako sexu-indarkeriarik gabe, berdintasunaren aldeko eta emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko bizitzen aldeko Herri-Iltunaren ildotik.

Esparru horretan, Alegría Dulantziko Udalak bere gain hartzen ditu konpromiso hauek:

1. Era sakonean ezagutzea emakumeei espazio publikoa ukatzeko modu anitzak, tokiko politiken diseinuan eta garapenean kontuan hartzeko.
2. Lege eta politika integralen ezarpen eraginkorra bultzatzea, espazio publikoetan sexu-indarkeriari aurrea hartzeko eta erantzuteko. Eta, era berean, gaitasunak, sentsibilizazioa, komunitate-mobilizazioa eta beste estrategia batzuk garatzea.
3. Aldaketak bultzatzea jarreretan eta portaeretan, emakumeek eta neskatok indarkeriarik gabeko espazioez gozatzeko dituzten eskubideak bermatze aldera. Hori gauzatzeko, errespetuzko genero-harremanak, genero-berdintasuna eta segurtasuna sustatzea espazio publikoetan.
4. Inbertsioak sustatzea, espazio publikoetan hautemandako segurtasun errealari dagokionez; genero-ikuspegia ziurtatzea hiri-plangintzan, emakumeen beharrianak kontuan har daitezen.
5. Berdinsarea tokiko jardunbide sare gisa indartzea, ekimenei eta jardunbide egokiei buruzko ezagutza-trukea errazteko. Eta hiri eta herri seguru eta inklusiboak lortzeko, emakumeentzat eta neskentzat.
6. Beste erakunde eta administrazio batzuekin lankidetzan aritzea, Emakunde eta foru-aldundiekin besteak beste; gizarte-taldeekin, feministekin, ere, emakumeek eta neskek aukera izan dezaten espazio publikoaz segurtasunez eta berdintasunez gozatzeko.

Azaroaren 25a dela-eta, herritar orori dei egiten diogu udalerrian eta Lautadan antolatutako mobilizazioetan parte har dezan!"

"El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos

Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.

Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.

Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.

La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.

Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.



Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.

A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.

La iniciativa mundial de ONU Mujeres “*Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros*” promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.

En este marco, el Ayuntamiento de Alegría Dulantzi asume los siguientes compromisos:

1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.
2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.
3. Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.
4. Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.
5. Reforzar Berdinsarea como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.
6. Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.

Animamos a la ciudadanía a participar de las movilizaciones convocadas en el municipio y en la Llanada Alavesa con motivo del 25N.”

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

No hubo.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1^a Les acaba de llegar el recibo del agua y han visto que se cobra el diez por ciento de IVA íntegro en todos los conceptos, y quieren saber si el Ayuntamiento también cobraba el diez por ciento de IVA en todos y cada uno de los conceptos por separado.

El señor alcalde manifiesta que cree que anteriormente en algunos conceptos no se cobraba el IVA, pero ahora sí que se cobra en todos ellos. No le puede decir con exactitud qué conceptos eran los que no se cobraban, pero cree recordar que era así.

La secretaria aclara que el IVA se cobraba en el consumo de agua.

La portavoz de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, pregunta, ¿se sabe cuál ha sido el aumento medio que ha habido en los recibos del agua?



El señor responde que depende, porque en algunos tramos sube algo y en otros tramos baja algo, habría que hacer una comparativa. En algunos conceptos hay subida y en otros hay bajada, en algunos la subida es muy acentuada, en otros no tanto. Explicarlo al detalle es muy complicado, habría que establecer una tabla para ver qué diferencias hay en cada concepto, porque hay tantos conceptos que es muy difícil precisarlo. En el tema de la depuración hay diferencias. Si quiere la concejala se le puede hacer una tabla comparativa con todos los conceptos para que lo tenga más claro, porque hacer una media es muy complicado.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Quería saber si se están cambiando las papeleras.

El señor alcalde manifiesta que el concejal ya sabe que el tema de las papeleras está pendiente desde hace tiempo. En principio para este año no hay dotación presupuestaria, por tanto lo que están valorando es ir cambiando poco a poco todas las papeleras. La intención es esa, en vez de cambiar todas a la vez, ir cambiando este año unas, el año que viene otras... porque es un coste que ahora mismo no está previsto. Incluso ahora han pedido unas papeleras distintas, con tapa, para colocar en la ermita de Aiala y comprobarán si ese modelo puede encajar mejor que las que tienen en el resto del pueblo. Más o menos es un poco la gestión que quieren hacer.

2ª Quieren saber si se le puede solicitar al director de obras de la obra "urbanización de Mendebaldea" una planificación en la ejecución de las obras, porque en septiembre se puso un cartel en el que se indicaba que empezaban las obras, y han hecho una parte y son muchas calles. Ven una excavadora en medio de la calle Argomaniz Bidea y ahora han dejado unos tubos junto a la ikastola y la ikastola no les parece el lugar adecuado para dejar los materiales de la obra, porque todas y todos saben cómo son los chavales y chavalas. Piden que haya una planificación para que los materiales se dejen en una zona determinada y se protejan adecuadamente. Echan en falta una planificación.

El señor alcalde explica que en principio la planificación consiste en intentar dejar más o menos el parking del campo de fútbol operativo aunque no esté rematado, para que cuando pueda ser utilizado comenzar con el parking del colegio. Y una vez que se haga el parking del colegio organizar un poco el tema de la urbanización. Esto es un poco en líneas generales lo que la dirección de obra les transmitió en la última reunión que mantuvieron. Se suelen reunir todos los jueves excepto el jueves pasado. Es un poco lo que se tiene en mente.

El señor alcalde continúa su intervención indicando que lo que sí les ha trasladado el equipo de gobierno es que antes de comenzar las obras del colegio tienen que avisarles con mucha antelación, porque la intención es reunirse con la directora del colegio e incluso hacer llegar a través del alumnado del colegio una notificación a todas las casas, e intentar urbanizar esa zona lo mejor y lo más rápidamente que se pueda para que no se ocasionen demasiados trastornos, porque es una zona bastante conflictiva. Por eso precisamente quieren que el parking del campo de fútbol esté operativo para que en un momento dado pueda dar cobertura a lo que es la zona del polideportivo del colegio.

La portavoz de EAJ/PNV, Dª Noemí Aguirre Quintana, quería añadir que en el "mientras tanto hasta que comiencen las obras" han hecho un acopio de materiales, unas tuberías de hormigón tremendas, en el parking del colegio, y los chavales, sus hijos e hijas, andan subiéndose, metiéndose, sacándoles de las orejas... Entonces, en el "mientras tanto", le da igual quince días, una semana, dos meses..., estaría bien que ya que están trabajando en las obras del parking del campo de fútbol vayan y retiren ese material.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.